

Proceso: Interrogatorio de Parte.
Solicitante: María Fanny Ramírez de Montoya.
Absolvente: Cesar Augusto Escudero Corrales.
Rad: 2022-00152.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 152

En el presente proceso de INTERROGATORIO DE PARTE, solicitado por la señora MARIA FANNY RAMIREZ DE MONTOYA C.C. 24.384.569 a través de apoderada judicial donde el absolvente sería el ciudadano CESAR ALBERTO ESCUDERO CORRALES C.C. 4.344.284.

Envía la apoderada de la solicitante, escrito Solicitando el retiro del Interrogatorio, debido a la imposibilidad de notificar al absolvente. Teniendo en cuenta lo reglado en el art. 92 del CGP en cuanto a que: "El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados".

En vista de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el pedido de RETIRO del Interrogatorio de Parte presentado por la señora MARIA FANNY RAMIREZ DE MONTOYA C.C. 24.384.569 a través de apoderada judicial donde el absolvente sería el ciudadano CESAR ALBERTO ESCUDERO CORRALES C.C. 4.344.284.

SEGUNDO: Después de ejecutoriada la presente decisión; **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación, en los libros que se llevan en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 049 del 10 de abril de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
Secretario